



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D^a. GRACIA M^a. QUERO MARTÍN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en su **sesión extraordinaria**, de fecha **treinta de enero de dos mil veintitrés**, expediente (**2023/402940/950-021/00002**) adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BERJA PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2020/402940/951-500/00007 y resultando:

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se hizo una memoria en la que se justificaba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, fundamentalmente por redundar en una mejora en la eficacia de la gestión del impuesto, pues se prevé una mayor recaudación.

El convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se suscribió con fecha 12 de enero de 2021 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 31, de 16 de febrero de 2021. Esta fecha determina su entrada en vigor ya que desde la misma deviene eficaz y son exigibles sus obligaciones.

Durante el periodo de vigencia del mismo, se puede concluir que se han cumplido las expectativas que se perseguían por lo que es intención de esta parte prorrogar su vigencia por otros dos años, aprovechando la prórroga para modificar unos aspectos del convenio que afectan a la materia de protección de datos. Estas modificaciones redundan en una mejor comprensión de las cláusulas afectadas.

En consecuencia con lo anterior, visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja para la gestión, liquidación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus quince miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la redacción contenida en la memoria del Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, con el siguiente tenor literal:

“De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de Berja, Don José Carlos Lupión Carreño facultado para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja, Don Diego José Ortega Muñoz

Actuando las partes en razón de sus respectivas competencias y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas

EXPONEN:

I . Que con fecha 12 de enero de 2021 se suscribió el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 31, de 16 de febrero de 2021.

II . Que de conformidad con el punto cuarto del convenio la vigencia del convenio será de dos años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, el Titular del Registro de la Propiedad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por periodos de dos años, por hasta otros cuatro años adicionales.

III. Que debido al éxito de la colaboración indicada es voluntad de las partes proceder a la prórroga del convenio por otro periodo de dos años., que concluirá el 16 de febrero de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

IV. Que es necesario modificar el convenio en lo que a la materia de protección de datos se refiere de forma que para una mejor comprensión de las mismas se da nueva redacción al acuerdo “SEGUNDO, Actuaciones a realizar, ordinal 6” así como su “Anexo: acceso a datos por cuenta de terceros” complementando los puntos 2 y 6 con información adicional.

V. Que en atención a lo anterior se hace necesario modificar el convenio al objeto de incorporar esas modificaciones durante los dos años de prórroga.

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto y régimen jurídico.

El objeto de la presente adenda es la prórroga del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por dos años, así como la modificación del acuerdo “SEGUNDO, Actuaciones a realizar”, ordinal 6 así como su “Anexo: acceso a datos por cuenta de terceros” puntos 2 y 6.

La presente adenda, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Modificación del convenio.

Uno. Se modifica acuerdo “SEGUNDO, Actuaciones a realizar”, ordinal 6 que queda redactado como sigue:

“6.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que pudieran acceder como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

A tal fin cumplirán con lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en las disposiciones que en materia de Protección de Datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las partes quedan informadas que los datos personales derivados del contenido del presente Convenio serán tratados por cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, siendo esta ejecución del Convenio la base legitimadora del tratamiento, y no comunicarán a terceros dichos datos personales salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Los datos tratados a efectos de suscribir el presente convenio son necesarios para la efectiva suscripción del mismo; la negativa a facilitarlos podría suponer la imposibilidad de su suscripción.

Se informa que no se toman respecto de los datos decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación al domicilio social de la respectiva Entidad. Del mismo modo, cada una de las partes podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, se podrán poner en contacto con el delegado de protección de datos respectivo; siendo el dato de contacto del delegado de protección de datos correspondiente al Registrador del Registro de la Propiedad de Berja, dpo@corpme.es, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para ejercer sus derechos y para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal respecto del convenio suscrito.

El periodo de conservación de los datos se extenderá una vez finalizado el Convenio en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas del mismo.”

Dos. Se modifica el punto 2 del “Anexo: Acceso a datos por cuenta de terceros” que queda redactado como sigue:

“2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, el Ayuntamiento de Berja, responsable del tratamiento, pone a disposición del Registro de la Propiedad, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación: Datos de liquidaciones del IIVTNU.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Registrador en virtud del convenio son las siguientes:

- Ciudadanos-contribuyentes.
- Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tres. Se modifica el punto 6 del “Anexo: Acceso a datos por cuenta de terceros” que queda redactado como sigue:

“6. Cláusula relativa a los datos personales a los efectos de suscripción del documento

Las partes acuerdan que los datos de contacto de sus representantes y empleados o funcionarios tratados en virtud del acuerdo firmado, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios objeto de la encomienda, siendo la base legitimadora del tratamiento el cumplimiento de dicho acuerdo de gestión y conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los casos legalmente previstos. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en la dirección de la dirección social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan nº 6, Madrid. Los datos de contacto de los delegados de protección de datos de ambas partes se incluyen en el documento y en todo momento los interesados pueden dirigirse a ellos para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

Se informa que no se toman respecto de los datos decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles”

TERCERO. Subsistencia del resto del convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual, las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

CUARTO. Eficacia.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes, y resultará eficaz una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6. Cláusula relativa a los datos personales a los efectos de suscripción del documento

Las partes acuerdan que los datos de contacto de sus representantes y empleados o funcionarios tratados en virtud del acuerdo firmado, serán tratados por la otra parte con la finalidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios objeto de la encomienda, siendo la base legitimadora del tratamiento el cumplimiento de dicho acuerdo de gestión y conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los casos legalmente previstos. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en la dirección de la dirección social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan nº 6, Madrid. Los datos de contacto de los delegados de protección de datos de ambas partes se incluyen en el documento y en todo momento los interesados pueden dirigirse a ellos para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.”

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Berja para su aceptación y suscripción.

Tercero.- Una vez suscrito, se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma de la Secretaria en este documento.